



## Ayuntamiento de Villar de Cañas

**Expediente nº: 35/2025**

**Procedimiento:** Subasta bar-cafetería de la piscina municipal

### ANUNCIO

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente 635/2025, acreditando que en el Ayuntamiento de Villar de Cañas no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad de gestionar el servicio de bar -cafetería en la piscina municipal, y dadas las condiciones de viabilidad de la explotación de dicho servicio en un municipio como Villar de Cañas, se ha resuelto subastar la prestación de dicho servicio y celebrar un contrato administrativo especial, estableciendo las siguientes condiciones para participar en la subasta:

#### **PRIMERO. Condiciones exigidas para la explotación del servicio de bar – cafetería de la piscina municipal de Villar de Cañas:**

**“PRIMERA:** Apertura obligatoria durante la temporada de baño y hasta el último día de la fiesta de septiembre.

**SEGUNDA:** El importe del canon por la concesión es anual, el adjudicatario debe abonar el coste del suministro eléctrico a la barra del bar y a la cocina, que disponen de contador independiente antes del 31 de diciembre de cada año. El canon de salida es de 2.000 euros al alza. El importe del canon deberá abonarse de la siguiente forma: 50% a la formalización del contrato y 50% antes del 20 de agosto.

El impago de alguna de las cuotas u obligaciones económicas con el ayuntamiento dará lugar a la reclamación inmediata por la vía ejecutiva. No se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por adjudicatarios que tengan alguna deuda pendiente o aplazada con el ayuntamiento, sea ésta de la naturaleza que sea.

**TERCERA:** El adjudicatario deberá comprobar los bonos de acceso al recinto de la piscina y cobrar las entradas a los usuarios que no dispongan de bono, entregando la recaudación y el resguardo al ayuntamiento semanalmente. Corresponde al adjudicatario la limpieza de las instalaciones del bar y de los baños, debiendo realizarse, al menos, cada dos días y, en todo caso, cuando sea necesario, obligándose a conservarlas en condiciones higiénico-sanitarias que marque la ley.

**CUARTA:** El horario mínimo de apertura al público será de 11:30 a 22:30 horas, cumpliendo lo establecido por la legislación vigente en cada ejercicio en cuanto al horario máximo de apertura.





## Ayuntamiento de Villar de Cañas

---

**QUINTO:** Debe respetarse el descanso de los vecinos del municipio. En consecuencia, se prohíbe la realización de fiestas y eventos de naturaleza análoga más allá del horario legal marcado de apertura y, en todo caso, de realizarse en horario permitido, debe hacerse respetando las normas de contaminación acústica y de descanso.

**SEXTO:** Estará prohibido cobrar entrada o establecer condiciones económicas o de consumición mínima, o análogas, para poder acceder o permanecer en recinto del bar, independientemente de la hora.

**SÉPTIMO:** El adjudicatario deberá contar con seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades derivadas de la organización de las actividades profesionales y de los trabajadores en cuantía suficiente. Asimismo, todos los trabajadores deberán contar con la habilitación legal oportuna para el desempeño de su puesto de trabajo, contando con los carnets y licencias oportunas y vigentes.

**OCTAVO:** El adjudicatario deberá contar con servicio de cocina en horario de comidas y cenas, es decir, al menos, de 13 a 15:30 horas y de 20 a 22 horas.

**NOVENO:** El adjudicatario deberá acreditar encontrarse al corriente en sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y tributarias. Asimismo, deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones económicas con Hacienda, Junta de Comunidades, Diputación, Ayuntamiento y cualesquiera organismos públicos por cualesquiera conceptos de naturaleza tributaria o derivados de contratos administrativos, ya sean estos en ejecución o terminados.

**DÉCIMO:** Para resultar adjudicatario es necesario acreditar al menos cinco años de experiencia en el sector de la hostelería, como empleado o como empresario.

**UNDÉCIMO:** El adjudicatario deberá disponer de vajilla, menaje y demás utensilios y electrodomésticos para el desarrollo de la actividad.

El ayuntamiento no establecerá ninguna condición en los precios que el adjudicatario establezca para los usuarios del bar de la piscina, quedando a libre elección del adjudicatario.

**DUODÉCIMO:** El adjudicatario deberá ser mayor de edad, estar en plena posesión de sus derechos civiles, carecer de antecedentes penales, no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estar dado





## Ayuntamiento de Villar de Cañas

---

de alta con licencia fiscal y de la Seguridad Social, al corriente de todas ellas; estar en posesión del seguro de responsabilidad civil y cumplir con la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de bar durante todo el desarrollo de la actividad.

**DÉCIMO TERCERO:** El ayuntamiento se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato con el adjudicatario en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o cuando la prestación del servicio sea deficiente, bastando para ello acuerdo de la Alcaldía y comunicación fehaciente al adjudicatario con cinco días de antelación.

Características del contrato:

Tipo de contrato: concesión de servicio público

Objeto del contrato: Prestación del servicio de bar – cafetería de la piscina municipal.

Procedimiento de contratación: Abierto

Tipo de Tramitación: urgente

Código CPV: 55410000-7

Valor estimado del contrato: 2.000,00 €

Presupuesto base de licitación: 2.000,00 + IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.420,00 €

Duración de la ejecución: UN AÑO Prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 más salvo denuncia de cualquiera de las partes antes del día 31 de diciembre de cada año.

Duración máxima: 3 años.”

**SEGUNDO.** La apertura de los sobres se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento de Villar de Cañas el viernes día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, a las veinte treinta horas.

